

**ANEXO – Resolución N° 187/2017– Consejo Directivo del I.A-P.C.H.
16/11/2017**

**Normas Complementarias al Reglamento de Trabajo Final de Grado
para la *Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual***

Artículo 1°.-

Estas normas complementarias regirán las actividades desarrolladas en el marco del Trabajo Final de Grado correspondiente a la *Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual*, que se imparte en el Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Villa María.

Artículo 2°.-

El Trabajo Final de Grado de la Carrera de Diseño y Producción Audiovisual es el último requisito que fija el Plan de Estudios para obtener el título de *Licenciado en Diseño y Producción Audiovisual* y de acuerdo al Plan de Estudios de la Carrera vigente desde 2006, los alumnos pueden optar por una de las siguientes modalidades:

- **Realización de un Trabajo Teórico de Integración** que consistirá en un trabajo personal e individual y reflejará las capacidades investigativas, interpretativas y reflexivas logradas por el alumno a lo largo de la carrera. El tema elegido por el alumno deberá ineludiblemente referirse a aspectos inherentes a la problematización del campo disciplinar audiovisual y revestirá el carácter de una investigación académica.

- **Realización de una Obra Audiovisual** de género reconocido, en forma individual o grupal. En caso de ser grupal, el número permitido estará en función a la propuesta presentada, no pudiendo exceder el total de cinco integrantes. En tal caso, cada alumno que integre el equipo, deberá desempeñar un rol específico en una determinada área realizativa.

La Obra Audiovisual deberá presentarse en un soporte pertinente para su evaluación acompañado de un informe escrito que fundamente los criterios de diseño y producción seguidos para la realización del trabajo y de cuenta también de la experiencia desarrollada.

Se entiende por Obra Audiovisual aquel trabajo terminado original (no es una réplica) e inédito (producido para la ocasión específica como TFG), perteneciente a cualquier género audiovisual y en cualquier soporte considerado pertinente.

En relación a los géneros y soportes: Se prevé la posibilidad de presentar un Anteproyecto de Obra Audiovisual de cualquier género y formato. En todos los casos, las propuestas presentadas deberán contemplar un tratamiento cuyo nivel de complejidad, tanto en el contenido o tema propuesto como en lo referido a su realización, sea adecuado a la envergadura que supone ser evaluado como Trabajo Final de Grado de la *Licenciatura en Diseño y Producción Audiovisual*.

Artículo 3°.-

De la presentación del Anteproyecto de Trabajo Final de Grado.

El alumno presentará al Coordinador de Carrera un **Anteproyecto** del TFG por cuadruplicado, para su evaluación. Dicho Anteproyecto deberá contener toda la información formal que detalla la Resolución N° 156/2016, del Consejo Directivo, Título II, Artículo 4° y además:

En el caso del Trabajo Teórico de Integración, el Anteproyecto deberá contener los componentes requeridos en el Anexo I de la Resolución 156/2016.

En el caso de la Obra Audiovisual, el Anteproyecto deberá contener:

- Área temática /Palabras Clave.
- Resumen/Breve introducción.
- Relevancia: Contextualización del estado del arte en relación con el campo temático y realizativo. Aportes al desarrollo artístico-disciplinar que plantea el trabajo.
- Fundamentación: Explicación de los motivos que justifiquen el tratamiento realizativo audiovisual propuesto.
- Objetivos generales y específicos.

-En relación a la obra específicamente, se deberá indicar:

- Público objetivo.
 - Síntesis argumental.
 - Tratamiento narrativo.
 - Esquema/ escaleta/ pre-guion.
 - Guion (opcional)
 - Propuesta estética y criterios realizativos por áreas.
 - En el caso de TFG grupales, se deberá especificar el rol que desempeñará cada uno de los integrantes.
 - Diseño de producción: Plan de trabajo, factibilidad, presupuesto.
 - Bibliografía/ Videofilmografía.
- Además, los alumnos podrán presentar cualquier otra información complementaria que consideren relevante para la evaluación del Anteproyecto, tales como: diseño de planta de luces y cámaras, storyboard, fotografías de lugares o locaciones, material periodístico sobre el tema, etc.

Artículo 4º.-

De la presentación definitiva del Trabajo Final de Grado.

En la instancia de presentación del Trabajo Final de Grado, los alumnos deberán entregar al Coordinador de la Carrera 3 (tres) copias papel blanco anilladas y 1 (una) copia encuadernada para su archivo en la Biblioteca de la UNVM.

La presentación del Trabajo Final de Grado deberá incluir en el material escrito:

- Carátula que especifique: Instituto, Carrera, mes y año de presentación, título y datos de identidad de los integrantes del grupo de trabajo (Apellido y nombres, DNI, Matrícula), nombre del director del TFG y del co-director si lo hubiera.
- Nota dirigida al Coordinador de la Carrera en la que los alumnos presentan su TFG.
- Informe firmado por el director y el co-director en el que valoren el trabajo desarrollado por los alumnos y expresen su conformidad con la presentación del TFG para su evaluación.

Además, en el caso del Trabajo Teórico de Integración:

El alumno deberá presentar un informe escrito en el que consten los siguientes aspectos:

- Área temática /Palabras Clave.
- Resumen.
- Problema/Objeto de investigación.
- Relevancia: Contextualización del estado del arte en relación con el campo abordado. Aportes al desarrollo teórico-disciplinar que plantea el trabajo.
- Fundamentación: Explicación de los motivos que justifiquen el desarrollo teórico analítico desplegado.
- Marco teórico desarrollado.

- Metodología empleada.
- Resultados obtenidos y conclusiones establecidas.
- Bibliografía/Videofilmografía.
- En los anexos, el alumno podrá presentar información complementaria que considere pertinente: corpus de materiales analizados, desgrabación de entrevistas realizadas, etc.

En el caso de la Obra Audiovisual:

Los alumnos deberán presentar:

- El material audiovisual concluido en un soporte pertinente para su visualización y evaluación, y
 - un informe escrito en el que se incluya:
 - Área temática /Palabras Clave.
 - Resumen/Breve introducción.
 - Relevancia: Contextualización del estado del arte en relación con el campo temático y realizativo. Aportes al desarrollo artístico-disciplinar que implica el trabajo realizado.
 - Fundamentación: Explicación de los motivos que justifiquen el tratamiento realizativo audiovisual concluido.
 - Objetivos generales y particulares.
- En relación a la obra específicamente:
- Público objetivo.
 - Síntesis argumental.
 - Tratamiento narrativo.
 - Plan de trabajo implementado, presupuesto.
 - Criterios estéticos y realizativos finalmente adoptados en todo el proceso de producción, realización y posproducción de la Obra, como así también una fundamentación de los cambios y/o adaptaciones con respecto a la propuesta original planteada en el Anteproyecto presentado y aprobado.
 - Guion definitivo de la Obra Audiovisual.
 - Equipo técnico.
 - Bibliografía/Videofilmografía.
- En los anexos, los alumnos podrán incluir toda otra información y documentación pertinente vinculada al proceso de producción, realización y posproducción de la Obra: desgloses de guion, diseño de planta de luces y cámaras, story board, fotografías de escenas, diseño de información para multimedia de difusión de la Obra, material periodístico sobre el tema, desgrabación de entrevistas, planillas de presupuestos, plan de rodaje definitivo, etc.
-